

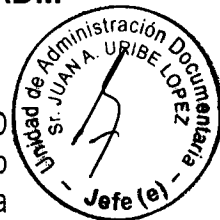


Gobierno Regional



Resolución Directoral Regional N° 0008 -2014- GORE-ICA/ORADM Ica; 29 ENE. 2014

Visto; el Informe Inicial N° 001-2014-GORE-ICA/CPPAD emitido por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica sobre presuntas faltas de carácter disciplinarias cometidas por el servidor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo -Zonal Nasca, **Sr. Juan José Julián Palomino Mendoza**;



CONSIDERANDO:

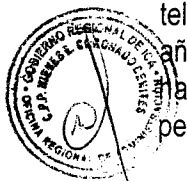
Que, mediante Informe N° 001-2014-GORE-ICA/DIRCETUR-NASCA/DT de fecha 03 de enero del 2014 la servidora encargada de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo-Zonal Nasca, Lic. Mara Paola Molina Méndiz da a conocer a la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo -Ica que el **Sr. Juan José Julián Palomino Mendoza**, servidor de esa dependencia no ha laborado en el mes de diciembre del 2013 sin haber justificado su inasistencia a la DIRCETUR Zonal Nasca;

Que, mediante Informe N° 003-2014-GORE-ICA/DIRCETUR-OTA de fecha 14 de enero del presente año, el Administrador (e) de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo -Ica informa a la Directora Regional que a tenor de lo expresado por la servidora encargada de la Zonal Nasca Lic. Mara Paola Molina Méndiz, el servidor Juan José Julián Palomino Mendoza no ha reportado asistencia durante el mes de diciembre del 2013, así como tampoco ha efectuado comunicación alguna que justifiquen sus inasistencias a su centro habitual de labores;

Que, así mismo indica que mediante comunicación telefónica la encargada de la DIRCETUR Nasca señala que hasta el 14 de enero del presente año el servidor Juan José Julián Palomino Mendoza no se ha presentado a laborar, tampoco se ha comunicado o presentado documentación que sustenten sus inasistencias durante el referido periodo;

Que, por otro lado manifiesta el Administrador de la DIRCETUR-ICA que el referido servidor tampoco se ha comunicado con esa Dirección Regional ni ha utilizado ningún medio de comunicación para justificar sus inasistencias del mes de diciembre del año 2013 ni en lo que va del mes de enero del presente año, tampoco en Mesa de Partes existe la presentación de documentación alguna;

Que, mediante Oficio N° 011-2014-GORE-ICA/DIRCETUR-DR, de fecha 14 de enero del 2014 la Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo de Ica remite los documentos relacionados al indicado servidor al Gobierno Regional de Ica Sede Central - Dirección Regional de Administración para las acciones correspondientes, recomendando que los mismos sean derivados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para que adopte las acciones de acuerdo a Ley;



Que, dicha documentación fue derivada a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de Gobierno Regional de Ica para evaluar e informar si amerita apertura de Proceso Administrativo Disciplinario;

Que, de los informes emitidos por las Oficinas correspondientes la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinario advierte que el servidor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Zonal Nasca, Sr. Juan José Julián Palomino Mendoza no ha justificado sus inasistencias correspondientes al mes de diciembre del 2013 ni las del mes de enero del presente año, ni ha informado sobre algún percance que le hubiera sucedido ni a su Jefe inmediato ni a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo –Ica, dentro del plazo estipulado en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal del Gobierno Regional de Ica.(24 horas siguientes de producida la ausencia);

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa estipula en su artículo 28°: "Son faltas de carácter disciplinarias que, según su gravedad, pueden ser sancionadas con Cese Temporal o con Destitución, previo Proceso Administrativo las ausencias injustificadas por más de tres días consecutivos o por más de cinco días no consecutivos en un período de treinta días calendario o más de quince días no consecutivos en un período de ciento ochenta días calendario";

Que, por las razones expuestas la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios el Gobierno Regional de Ica, POR UNANIMIDAD, se pronuncian por la procedencia de Apertura de Proceso Administrativo Disciplinario contra el servidor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo – Zonal Nasca, Sr. Juan José Julián Palomino Mendoza al existir indicios razonables de presunta comisión de faltas administrativas de su parte previstas en los incisos a) y k) del artículo 28° del D.L N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

De conformidad con lo opinado por la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios en el Informe Inicial N° 001-2014-CEPAD-GORE-ICA, y, estando a lo previsto por los artículos 163° al 171° del D.S. N° 005-90-PCM, con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y en cumplimiento al Decreto Regional N° 001-2004-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTAURAR, Proceso Administrativo Disciplinario al **SR. JUAN JOSÉ JULIÁN PALOMINO MENDOZA**, servidor nombrado de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo-Zonal Nasca, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución al interesado, para que dentro del término de cinco (5) días útiles contados a partir del día siguiente de su notificación personal y/o a través de la publicación de la presente





Gobierno Regional



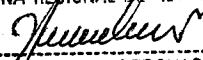
Resolución Directoral Regional N° 0008 -2014- GORE-ICA/ORADM

Resolución, presente su descargo y las pruebas que considere pertinente a su derecho a la defensa ante la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR, todos los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Ica para que proceda de acuerdo a sus atribuciones.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION



C.P.C. NIEVES E. CORONADO BENITES
DIRECTORA GENERAL

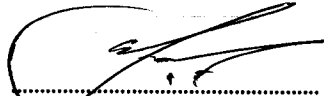


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 29 de Enero del 2014
Oficio N° 0193-2014-GORE ICA/UAD
Señor SUB.GERENCIA DE DESARROLLO SISTEMICO
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D.R. - ORADM.
N° 0008- 2014 de fecha 29-01-2014
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria



Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)